



I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

B. AUTORIDADES Y PERSONAL

B.2. Oposiciones y Concursos

CONSEJERÍA DE SANIDAD

GERENCIA REGIONAL DE SALUD (SACYL)

RESOLUCIÓN de 8 de noviembre de 2021, de la Dirección General de Profesionales, por la que se determina la fecha de corte hasta la que se tendrán en cuenta las nuevas inscripciones registradas y las actualizaciones de méritos/áreas/tipos de llamamientos de los integrantes de la lista actual de candidatos, de la categoría de personal estatutario del Servicio de Salud de Castilla y León de Celador.

Primero.— Mediante Resolución de 16 de octubre de 2018 (B.O.C. y L. de 29 de octubre de 2018), de la Dirección General de Profesionales, se efectuó convocatoria para la constitución de la bolsa de empleo de la categoría de personal estatutario del Servicio de Salud de Castilla y León de Celador, del Servicio de Salud de Castilla y León.

Segundo.— El artículo 12 bis de la ORDEN SAN/713/2016, de 29 de julio, por la que se regulan las bases comunes para la constitución de bolsas de empleo de personal estatutario temporal, de los centros e instituciones sanitarias de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León, y se regula el funcionamiento de las mismas, establece el procedimiento de actualización de bolsas de empleo ya constituidas, como consecuencia de un nuevo corte.

El artículo 8 de la Orden mencionada establece que, con el fin de que los interesados tengan conocimiento de las fechas de corte, con una antelación mínima de 20 días naturales a la mismas, se procederá a dar su publicidad, mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Castilla y León, en los tablones de anuncios de la Gerencias de Salud de Área, Primaria, Especializada y de Emergencias Sanitarias, en la página Web del Portal de Salud de Castilla y León (www.saludcastillayleon.es) y se comunicará al Servicio de Información 012.

Aquellos aspirantes que se inscriban con posterioridad a la fecha fijada, formarán parte de los listados de aspirantes que se tengan en cuenta para la siguiente fecha de corte.

Tercero.— De acuerdo con lo expuesto anteriormente, se establece como NUEVA FECHA DE CORTE de la bolsa de la categoría de personal estatutario del Servicio de Salud de Castilla y León de Celador, el día 30 de diciembre de 2021.

Cuarto.— En consecuencia con ello, las NUEVAS INSCRIPCIONES REGISTRADAS entre el 1 de diciembre de 2018 y el 30 de diciembre de 2021, serán tenidas en cuenta a la hora de publicar las relaciones provisionales de los NUEVOS ASPIRANTES integrantes de las bolsas aludidas anteriormente.

A estos efectos, tienen la consideración de NUEVOS ASPIRANTES aquéllos que a la nueva fecha de corte (30 de diciembre de 2021) se encuentren incluidos en el procedimiento específico de incorporación establecido en el artículo 17 bis de ORDEN SAN/713/2016, de 29 de julio.

Igualmente, los INTEGRANTES ACTUALES DE LOS LISTADOS DE CANDIDATOS podrán actualizar sus méritos, áreas y/o tipos de llamamientos hasta la citada fecha de corte (30 de diciembre de 2021).

Quinto.– Los integrantes de los LISTADOS DE CANDIDATOS actualmente en vigor que no actualicen méritos, áreas y/o tipos de llamamientos a la fecha de corte establecida, se mantendrán en dichos listados en las mismas circunstancias, salvo, en su caso, en lo referido a la limitación de la formación continuada (últimos 10 años), que afectará tanto a éstos como a los que presenten actualización de méritos.

Sexto.– Las modificaciones o los nuevos registros que se efectúen en la aplicación informática podrán efectuarse hasta la fecha establecida como corte, aunque se realicen con anterioridad a la misma.

Séptimo.– Aquellos que ya formen parte del actual listado definitivo de candidatos, en el supuesto de que introduzcan nuevos méritos, lo harán como «nuevos» méritos en lugar de modificar los anteriores al objeto de facilitar su comprobación.

Octavo.– Habida cuenta de que se trata de un procedimiento abierto permanentemente, los aspirantes podrán seguir actualizando, en cualquier momento, las inscripciones ya grabadas.

No obstante, las actualizaciones, así como las nuevas inscripciones que se efectúen después de la fecha de corte fijada serán tenidas en cuenta para los posteriores listados que se configuren conforme a la nueva fecha de corte que se determine.

Novena.– La grabación genérica de méritos en la aplicación informática de la bolsa, sin especificación de los datos concretos de fechas, créditos, etc. no serán objeto de validación, al no ser posible su comprobación por no estar identificado correctamente cada mérito individualmente, y por lo tanto equivaldría a la no grabación del mismo.

Valladolid, 8 de noviembre de 2021.

*La Directora General
de Profesionales,*
Fdo.: MERCEDES PÉREZ DE MIGUEL